

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/025/2026

CNDH exige reparar daño a persona indígena huichol, víctima de violencia obstétrica en Nayarit

La víctima perdió a su bebé debido a omisiones en la atención médica que recibió

La CNDH pidió a la Secretaría de Salud del estado colaborar en la investigación contra el personal médico involucrado

En la Recomendación 002/2026, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó que, en el año 2021, una mujer indígena huichol perdió el producto de su embarazo debido a omisiones en la atención médica que recibió en el Hospital Civil “Dr. Antonio González Guevara” de Nayarit, por lo que exigió a la Secretaría de Salud del estado la reparación integral del daño.

El 10 de junio de 2022, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit remitió a la CNDH la queja de la víctima, dado que identificó la intervención de autoridades federales por presuntos actos cometidos en agravio de los derechos humanos de una persona.

En el escrito de queja, la víctima señaló que el 30 de noviembre de 2021 acudió al Hospital Regional número 22 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con un embarazo de 40 semanas. Allí, le informaron que debían trasladarla de urgencia al Hospital Civil, debido a que no contaban con recursos suficientes para su atención.

En el Hospital Civil –que en ese entonces pertenecía a la Secretaría de Salud del estado de Nayarit y ahora forma parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)– las personas médicas no encontraron datos de urgencia obstétrica y tampoco identificaron que el ritmo cardíaco del feto era demasiado lento. Debido a estas omisiones, la víctima perdió a su bebé.

Personal especializado de la CNDH acreditó que la atención brindada por el personal médico del Hospital Civil careció de perspectiva de género y sus acciones no se realizaron con la finalidad de salvaguardar el bienestar de la víctima, ni la del producto de la gestación, brindando al binomio materno-fetal un tratamiento óptimo de acuerdo con sus necesidades; tampoco se estimaron los factores de riesgo que presentó desde el primer momento, ni se consideraron su sentir ni sus preocupaciones.

Es importante mencionar que la víctima padeció actos y omisiones que constituyen discriminación institucional por su pertenencia a un pueblo indígena. Esta forma de exclusión, originada por desigualdades institucionales, legales y sociales, limita el ejercicio de derechos y el acceso a recursos que, en este caso, se tradujo en barreras para recibir



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

atención médica adecuada, de calidad, sin distinción étnica y de género, lo que agravó los efectos de la violencia obstétrica que sufrió.

Por estos hechos, además de la reparación integral del daño a la víctima directa y a cinco indirectas, la CNDH recomendó a la Secretaría de Salud de Nayarit que colabore en el trámite y seguimiento del Expediente Administrativo que se sigue ante el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nayarit, a efecto de que realice la investigación respectiva sobre las acciones y omisiones de tres personas médicas involucradas en los hechos.

La Recomendación 002/2026 ya fue enviada a su destinatario y puede consultarse en la página web www.cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
